

Al Despacho de la señora juez la presente acción de tutela radicada al No. 2022-003-00 recibida de la oficina judicial el día de ayer 05 de enero de 2022, a las 10.38 a.m.

Bucaramanga 06 de enero de 2022.



VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

BUCARAMANGA – SANTANDER

68001408801420220000300

Bucaramanga, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: EXP. No. 2022-00003– ACCIÓN DE TUTELA contra TRANSPORTES LA COROCORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, TRANSLACOR S.A.S identificada con NIT. No. 900.501.496-4 representada legalmente por el señor JORGE ARIOSTO FLÓREZ ESPINOZA identificado con C.C No. 13.745.650. Accionante: GIOVANNY REYES SILVA.

Por ser competente, se admite la acción de tutela instaurada por el señor GIOVANNY REYES SILVA. En consecuencia, para su trámite se dispone:

1. Comuníquese esta determinación por el medio más expedito al accionante, así como al representante legal de la empresa TRANSPORTES LA COROCORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, TRANSLACOR S.A.S identificada con NIT. No. 9005014964.
2. Requírase al mencionado funcionario para que en el término máximo e improrrogable de 48 horas siguientes al recibo de la comunicación se pronuncie sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.
3. Ponerse de presente a la parte accionada y vinculada que de igual manera y en el mismo término deberán acreditar la representación legal de dichas entidades.
4. Acompañese copia de la demanda de tutela.
5. Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 19 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase



ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ